

V. Anuncios**B. Otros anuncios oficiales****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

10159 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Júcar, referente al acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución de las obras de emergencia para paliar los daños ocasionados por los temporales de lluvia de los meses de marzo y mayo de 2022 en el canal del Magro. Clave: FP.499.074/7511-1.*

Vista la documentación relativa a la ejecución del proyecto de referencia, así como los informes jurídicos y técnicos elevados a esta Presidencia en relación con la necesidad de acometer la expropiación forzosa de determinados bienes y derechos para la realización del proyecto citado, así como la delimitación física de los mismos.

Resultando que concurren todos los presupuestos habilitantes a que se refiere la Ley de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de desarrollo (Decreto de 26 de abril de 1957).

Resultando que las obras del Canal de la Margen Izquierda del Río Magro están declaradas de interés general y de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa en la Ley 10/2001 de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional.

Resultando que la competencia para dictar la presente resolución reside en la Ministra para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, habiendo sido delegada en la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Júcar por la TED/533/2021, de 20 de mayo sobre delegación de competencias.

En su virtud esta Presidencia,

ACUERDA:

PRIMERO.

Iniciar el expediente expropiatorio, para la ejecución del proyecto de referencia de la siguiente parcela:

DATOS CATASTRALES: Término Municipal de Alborache.

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	CLASIFICACIÓN SEGÚN CATASTRO	SUPERFICIE TOTAL
1	13	30	Agrios regadío	141.475m2

DESCRIPCIÓN DE LA SUPERFICIE AFECTADA:

FINCA	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE DE PASO	OCUPACIÓN TEMPORAL
1	149m2	623m2	358m2

SEGUNDO.

Declarar la necesidad de ocupación de la citada parcela con el objeto de poder reparar los daños ocasionados en el Canal del Río Magro como consecuencia de los temporales de lluvia de los meses de marzo y mayo de 2022.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos

meses, contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la misma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional o potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dicta el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Valeicna, 24 de marzo de 2023.- El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A, Miguel Polo Cebellán.

ID: A230011896-1